MODIFICACIÓN No. 2 CONTRATO DE APORTES No. 08001512024

Cláusula 1. Corrección modificación 1.
Cláusula 2. Modificación valor del contrato.
Cláusula 2. Modificación garantía.
Cláusula 3. Requisitos de perfeccionamiento.
Cláusula 4. Términos y condiciones del contrato.

Cláusula 1. Corrección Modificación 1. Corríjase la cláusula 1 de la modificación 1, respecto al cuadro presupuestal, la cual quedará así:

"***Cláusula 1. Modificación valor del contrato***. *Modifíquese el valor del contrato No. 0801512024 en el sentido de disminuir la suma de ciento un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y siete PESOS M/CTE ($101.844.037), pertenecientes a los aportes que se describen a continuación:*

A) Aportes ICBF: $ 99.847.096
B) Aportes EAS: $ 1.996.941

En consecuencia, se ordena liberar los recursos de los siguientes documentos presupuestales:

Vigencia	***CDP***	***RP***	***Identificador***	***Recurso***	***Valor***
2024	*32924*	*43524*	*C-4602-1500-9-704020-4602020-02*	*10*	*$ 99.847.096*

"

Cláusula 2. Modificación valor del contrato. Modifíquese el valor del contrato No. 0801512024 en el sentido de disminuir la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($27.491.413)**, pertenecientes a los aportes que se describen a continuación:

A) Aportes ICBF: $ 27.491.413

En consecuencia, se ordena liberar los recursos de los siguientes documentos presupuestales:

Vigencia	CDP	RP	Identificador	Recurso	Valor
2024	32924	43524	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	$25.494.472*

* El valor a liberar constituye la diferencia entre la disminución actual y lo liberado en exceso en la modificación anterior, por lo que se hace el ajuste respectivo.

Cláusula 2. Modificación garantía. El contratista deberá notificar al garante sobre la presente liberación y procederá a modificar la garantía conforme al nuevo valor, para posteriormente cargarla en la plataforma SECOP II, sección 2, con el fin de que la Regional la revise y la apruebe. La notificación al garante será remitida al ICBF para que haga parte del expediente.

Cláusula 3. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 4. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.